

ficiario de la justicia gratuita) y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO corregir y aclarar la resolución dictada en este procedimiento en fecha de 24 de octubre de 2012, y entender que donde dice "Salma Ouaroud Ballesteros", debe decir "Salma Ballesteros Ouaroud".

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así lo dispone, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

Doy fe.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en Melilla a 6 de noviembre de 2012.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

